

ORDEN IIU/1935/2017, de 21 de noviembre, por la que se modifica y se declara la distribución definitiva de los créditos de la Orden IIU/1192/2017, de 31 de julio, por la que se convocaron subvenciones destinadas a la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación para los años 2017-2019 cofinanciadas con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

El Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad atribuye a este Departamento las competencias en materia de fomento y coordinación de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos, así como la promoción y fomento de la actividad investigadora.

Al amparo de dichas competencias y de la planificación de los objetivos perseguidos por el citado Departamento, se aprobó la Orden IIU/1192/2017, de 31 de julio, por la que se convocan subvenciones destinadas a la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación para los años 2017-2019 cofinanciadas con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

El apartado séptimo regula la cuantía de la subvención. En su punto 2, dispone que estas cuantías tienen carácter estimativo y su distribución puede alterarse de conformidad con lo establecido en el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La efectividad de esta alteración, tal como dispone el artículo 58.5 del citado reglamento deberá publicarse con carácter previo a la resolución de la concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo para resolver.

La distribución inicial de las partidas presupuestarias no es adecuada a la naturaleza jurídica de los centros que previsiblemente resultarán beneficiarios de las ayudas, por lo que es necesario para la gestión adecuada de la convocatoria que la cuantía global estipulada se distribuya de diferente forma entre las mismas.

Por otro lado, en este mismo apartado séptimo, punto 1, se establecía la cuantía global de la convocatoria con la siguiente distribución:

ANO	Partida Presupuestaria			
	17030 G/5423/440030/91001	17030 G/5423/440030/14201	17030 G/5423/480072/91002	TOTAL
2017	28.733,00 €	28.733,00 €	3.836,25 €	61.382,25 €
2018	115.092,00 €	115.092,00 €	15.345,00 €	245.529,00 €
2019	86.319,00 €	86.319,00 €	11.508,75 €	184.146,75 €
TOTAL	230.184,00 €	230.184,00 €	30.690,00 €	491.058,00 €

Atendiendo a las solicitudes recibidas, es necesario redistribuir la financiación prevista entre las anualidades del 2017 y 2019, para permitir que se puedan subvencionar el máximo número posible de contratos de personal técnico de apoyo a la investigación, sin modificar la cuantía global aprobada.

En virtud de todo lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad en el citado Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Modificar el apartado séptimo de la convocatoria aprobada por Orden IIU/1192/2017, de 31 de julio, por la que se convocan subvenciones destinadas a la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación para los años 2017-2019 cofinanciadas con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, en relación con las anualidades 2017 y 2019, sin que suponga incremento de la cuantía global de la convocatoria.

Segundo.— Declarar la distribución definitiva de los créditos disponibles correspondientes a la convocatoria de subvenciones destinadas a la incorporación de personal técnico de



apoyo a la investigación para los años 2017-2019 cofinanciadas con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020 en los siguientes términos:

ANO	Partida Presupuestaria			
	17030 G/5423/440030/91001	17030 G/5423/440030/14201	17030 G/5423/480072/91002	TOTAL
2017	25.953,57 €	25.953,56 €	5.407,15 €	57.314,28 €
2018	104.489,10 €	104.489,10 €	36.550,80 €	245.529,00 €
2019	80.400,81 €	80.400,81 €	27.413,10 €	188.214,72 €
TOTAL	210.843,48 €	210.843,47 €	69.371,05 €	491.058,00 €

Tercero.— Las modificaciones contempladas en esta orden no implican la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver. Tampoco supone la modificación del período máximo de financiación de la contratación prevista, que sigue siendo desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2019, ni del periodo de justificación.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2017.

La Consejera de Innovación, Investigación y Universidad,
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE